



27 de mayo de 2021
Circular ORI-29-2021

Señores(as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes Regionales

Estimados(as) señores(as):

Me permito informales que el período para que las personas estudiantes soliciten el reingreso a carrera y/o recinto, (utilizando el formulario **IC4-1**) y el traslado de sede por conclusión de tramo desconcentrado y descentralizado (utilizando el formulario **IC4-2**), a la Oficina de Registro e Información y a las Unidades Académicas, para el **segundo ciclo lectivo del año 2021**, se realizará del 07 de junio al 02 de julio del año en curso, para lo cual se deberá realizar los siguientes procedimientos conforme lo establecido en la Resolución VD-11652-2020.

a) Procedimiento para realizar el reingreso a carrera y/o recinto se tramitará de la siguiente forma:

1. Durante el periodo del 07 de junio al 02 de julio del 2021, (último día hasta las 5:00 p.m.) la persona estudiante deberá remitir solicitud de reingreso a carrera, a la dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr.
2. Previa revisión por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro, se le remitirá a la persona estudiante la fórmula IC4-1 en formato PDF editable, a la dirección de correo electrónico por medio del cual, la persona estudiante envió su solicitud.
3. La persona estudiante debe completar la información de la fórmula IC4-1, firmarla digitalmente y enviarla durante el periodo de recepción del 07 de junio al 02 de julio del 2021, (último día hasta las 5:00 p.m.), a la dirección electrónica de la Unidad Académica o Sede Regional, la cual le será indicada en el correo ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, cuando se le remita la fórmula IC4-1.
4. Si la persona estudiante no posee firma digital, puede completar, imprimir y firmar de forma autógrafa el documento (fórmula IC4-1). Luego debe escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-1, con una copia o fotografía legible de la cédula por ambos lados o identificación oficial (pasaporte, cédula de residencia, carné de refugio) y remitirla vía correo electrónico al correo definido por la Unidad Académica o Sede Regional a la cual va a reingresar, el cual le fue indicado en el correo ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, cuando se le envió la fórmula IC4-1. (no se dará trámite a fórmulas IC-4-1 a las que se adhieran firmas como imagen adjunta modificable)



5. La Unidad Académica o Sede Regional, debe asignar un funcionario(a) responsable de realizar los estudios correspondiente, el cual deberá efectuar la revisión del expediente físico del solicitante y la información registrada en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), lo anterior con el fin de verificar el derecho de reingreso de la persona estudiante.
6. Se utilizará el correo electrónico oficial de la Unidad Académica o el que la Unidad Académica facilite, para la remisión de las fórmulas IC4-1 por parte de la persona estudiante, para la autorización respectiva.
7. Posterior a su revisión y autorización, la Unidad Académica deberá remitir, a la Oficina de Registro e Información, oficio firmado digitalmente por el(la) Director(a) o Decano(a) según corresponda, en el cual se indique el número de carné y nombre del estudiante así como el código de carrera en que se autorizó el reingreso a carrera, junto con las fórmulas IC4-1 y el documento de identificación aportado por la persona estudiante; la misma debe ser remitida al correo electrónico a ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, **durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 09 de julio del 2021 (último día hasta las 5:00 p.m.)**.
8. En el caso de los reingresos a carreras en las Sedes Regionales, los encargados de Registro de las Sedes Regionales deberán remitir, a la Oficina de Registro e Información, oficio firmado digitalmente por el(la) Director(a) de la Sede Regional y remitida por los(as) encargados(as) de los Servicios de Registro de cada Sede, en el cual se indique el número de carné y nombre del estudiante así como el código de carrera en se autorizó el reingreso a carrera, junto con las fórmulas IC4-1 y la el documento de identificación aportada por la persona estudiante; al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, **durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 09 de julio del 2021 (último día hasta las 5:00 p.m.)**.

Las fórmulas **IC4-1** utilizada para en este proceso y firmadas únicamente por la persona estudiante, deben ser remitidas con un oficio firmado por la Dirección de la Unidad Académica, que contenga la información de los estudiantes a los cuales se le autoriza el reingreso a carrera, conforme a lo indicado en los numerales 7 y 8. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado por la Resolución R-174-2020, relacionado con el trámite de la documentación electrónica institucional.

No omito manifestar que, una vez finalizado el período de reingreso indicado en esta circular, se tramitarán solicitudes de reingreso a carrera únicamente, para trámites de trabajo comunal universitarios (TCU), trabajos finales de graduación (TFG) o para efectos de graduación, lo cual se deberá gestionar a través de un oficio por parte de la Unidad Académica, quien debe especificar, cual de las situaciones anteriores justifican el trámite.

b) Procedimiento para realizar el traslado de recinto por Conclusión de Tramo Desconcentrado y/o Descentralizado se tramitará de la siguiente forma:



- 1) Durante el periodo del 07 de junio al 02 de julio del 2021, la persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4-2 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo” al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, la cual deberá completar y remitir a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional en que se encuentra inscrito.
- 2) Previa revisión por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro, se le remitirá a la persona estudiante la fórmula IC4-2 en formato PDF editable, a la dirección de correo electrónico por medio del cual la persona estudiante envió su solicitud.
- 3) La persona estudiante debe enviar la fórmula IC4-2 al correo electrónico del encargado de los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, que le será indicado por el área de Ingreso a Carrera cuando se le remita la fórmula IC4-2.
- 4) Los Servicios de Registro en cada Sede deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.

En caso de ser aprobada la solicitud de traslado por la Coordinación de la Carrera está deberá remitir a los Servicios de Registro, un oficio indicando que se realizó el estudio y que la persona estudiante cumple con los requisitos para el traslado correspondiente por conclusión de tramo, el mismo debe estar firmado por el coordinador de carrera.

- 5) Una vez realizado el estudio correspondiente, los Servicios de Registro de cada Sede, remitirán a la ORI, la siguiente documentación: oficio emitido por la Dirección de la Sede en la cual se autoriza el traslado, la fórmula IC-4-2, oficio con el estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera, documento de identificación vigente de la persona estudiante; adicionalmente deberá remitir copia a la Sede o Unidad Académica a la cual se trasladará la persona estudiante. La persona estudiante deberá recibir copia del oficio emitida por la Sede Regional.

Es importante indicar que se deben remitir a la ORI, para el trámite correspondiente, únicamente los casos de personas estudiantes que ya hayan concluido el tramo, utilizando la fórmula correspondiente **(IC4-2)**

- 6) Una vez recibida la documentación, la ORI, procederá con la revisión y el trámite respectivo. En caso de detectar alguna inconsistencia en la documentación presentada se les comunicará oportunamente.

No omito recordar la importancia de proceder con la asignación del plan correspondiente a la persona estudiante, antes de iniciar el período de prematrícula ordinaria.



Circular ORI-29-2021
Página 4

Con gusto atenderemos consultas en el Área de Ingreso a Carrera, por medio de las extensiones 4745 con la señora Rosa María Leiva Robles, 4622 con la señora Cherry Fernández Mena o 3377 con la señora Maureen Rodríguez Segura.

Atentamente,

Dr. Eduardo Calderón Obaldía
Director

cc.: Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
M.B.A. Johnny Sánchez Sánchez, Jefe, Unidad de Admisión y Matrícula (Digital)
M.B.A. Rosa María Leiva Robles, Coordinadora, Área de Ingreso a Carrera.